



**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142- 2024-MDC/A**

Cumba, 06 de setiembre del 2024



### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 197-2023, de fecha 28 de agosto del 2023, el Memorandum N° 11-2024-RR.HH/MDC, de fecha 24 de mayo del 2024, el Informe N° 014-2024/MDC/UFSGD/ARVC, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de setiembre del 2024, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer " actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. ° 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;



Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe), y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo antes citado, señala que, las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional.

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N°1412- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que, "las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales (...);

Que, el Decreto de Urgencia N°006-2020-Decreto de Urgencia que crea el sistema nacional de transformación digital; establece que el Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad;



**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general; Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos; Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital; Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país;

Que, de acuerdo a la normativa antes citada, se tiene que a través de la Resolución de Alcaldía N°. 197-2023-MDC/A, de fecha 28 de agosto del 2023, se resuelve conformar al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Cumba; asimismo, a través del artículo segundo, Designar al Ing. Ángel Roberto Valderrama de la Cruz, identificado con DNI N°. 45034372, como Líder de Gobierno y Transformación Digital, en adición a sus funciones como Registrador Civil;

Que, mediante Memorándum N°. 11-2024-RR.HH/MDC, de fecha 24 de mayo del 2024, el jefe encargado de la Oficina de Recursos Humanos, encarga las funciones de la Unidad Funcional de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Cumba al Ing. Ángel Roberto Valderrama de la Cruz;

Que, mediante Informe N°. 014-2024/MDC/UFSGD/ARVC, de fecha 04 de setiembre del 2024, el encargado de la Unidad Funcional de Sistemas y Gobierno Digital, solicita que su encargatura se realice vía acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de setiembre del 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General y se autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20°), el artículo 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Cumba;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** la UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Cumba, al Servidor Público, Ing. ÁNGEL ROBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ, identificado con DNI N°. 45034372, con Eficacia Anticipada al 24 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la encargatura, a la que hace referencia el Artículo Primero, es en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, al servidor interesado, Gerencia Municipal, Asesoría Legal y demás Unidades funcionales competentes, para conocimiento y fines; **DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba ([www.gob.pe/municumbaba](http://www.gob.pe/municumbaba)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



UTCUBAMBA - AMAZONAS  
*Iván Elmer Bravo Fernández*  
IVÁN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ  
ALCALDE